

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 581

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**POR EL CUAL SE DISPONE ARCHIVO DE LA INDAGACION PRELIMINAR No. 032 - 2023 -
COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO-COOSERVICIOS S.A. E.S.P.**

ENTIDAD AFECTADA	COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO-COOSERVICIOS S.A. E.S.P. Nit.: 891.800.031-4 Email: gerencia@coserviciosesp.com.co DIRECCIÓN: Carrera 11 N° 15-10 Sogamoso - Boyaca TELÉFONO: 60.87702110:
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: REINALDO PERALTA AMEZQUITA IDENTIFICACION: C.c No. 9.523.793 CARGO: Director de Alumbrado Público – elaboró Estudios previos y actuó como supervisor del contrato PERIODO: 06/10/2008 hasta 28/02/2023 DIRECCIÓN: Carrera 6 N0. 20ª -12 Sogamoso CORREO: TELÉFONO: NOMBRE: PEDRO ELIAS BARRERA MESA IDENTIFICACION: C.c. No. 9.533.560 CARGO: Gerente y representante legal de COSERVICIOS S.A. E.S.P. PERIODO: 15/01/2021 hasta el 12/03/2021 y 03/11/2021 a la fecha DIRECCIÓN: Calle 9 No. 10-90 Sogamoso CORREO: pedro.barreramesa@hotmail.com TELEFONO: NOMBRE: RIGOBERTO ALFONSO PEREZ

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co





Macroproceso MISIONAL

Código

GI-F-AP-05

Proceso GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO

Versión

01.

Formato AUTO INDAGACION PRELIMINAR

Vigencia

23/11/2021

IDENTIFICACION: C.c. No. 9.534.865

CARGO: Presidente Junta Directiva COSERVICIOS S.A. E.S.P.

PERIODO: 01/01/2020 a la fecha

DIRECCIÓN: Condominio Bosque Nativo Casa No. 3 Sogamoso

CORREO:

TELEFONO:

NOMBRE: ALVARO DIAZ GRANADOS

IDENTIFICACION: C.c. No. 74.181.565

CARGO: Secretario de Infraestructura / Integrante de la Junta Directiva

PERIODO: 01/01/2020 a la fecha

DIRECCIÓN: Carrera 5 No. 2-12 Sogamoso

CORREO:

TELEFONO:

NOMBRE: KATHERINE ESCOBAR IBARRA

IDENTIFICACION: C.c. No. 46.373.593

CARGO: Secretaria de Hacienda de Sogamoso – Integrante de la Junta Directiva

PERIODO: 02/01/2020 hasta 30/08/2022

DIRECCIÓN: Calle 4 No. 6-168 Sogamoso

CORREO:

TELEFONO:

NOMBRE: RAUL GALVIS BARRERA

IDENTIFICACION: C.c. No. 9.524.711

CARGO: Oficina Asesora de Planeación de Sogamoso – Integrante Junta Directiva

PERIODO: 02/01/2021 a la fecha

DIRECCIÓN: Calle 169 No. 9ª -26

CORREO:

TELEFONO:

NOMBRE: GABRIEL ROJAS PEREZ

IDENTIFICACION: C.c. No. 4.119.302

CARGO: Presidente JAC Barrio 7 de Agosto de Sogamoso – Integrante Junta Directiva


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021


	<p>DIRECCIÓN: Junta de Acción Comunal Barrio 7 de Agosto CORREO: TELEFONO:</p> <p>NOMBRE: VICENTE ALVAREZ IDENTIFICACION: C.c. No. 9.524.938 CARGO: SINTRA COSERVICIOS – Integrante Junta Directiva DIRECCIÓN: Calle 9 con carrera 1 Barrio el Oriente Sogamoso CORREO: vaincental@hotmail.com TELEFONO:</p> <p>NOMBRE: CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO IDENTIFICACION: C.c. No. 9.512.794 CARGO: Sector privado minoritario DIRECCIÓN: Calle 17 No. 11-76 Sogamoso CORREO: TELEFONO:</p>
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	26-06-2023
FECHA DEL HECHO	05 de febrero de 2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	SESENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (60.042.649)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>COMPANÍA ASEG.: LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS Nit. No.: 860.002.400 TIPO DE PÓLIZA: Manejo Sector Oficial No: 3002036 VIGENCIA: Desde 28-02-2021 hasta 28-02-2022 VALOR ASEGURADO: \$75.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal TOMADOR ASEGURADO: Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso DIREC.ELECT.: contactenos@previsora.gov.co</p>
RUBRO AFECTADO:	Cuenta 2300409 Convenio interadministrativo 20210847 – Alumbrado navideño
INSTANCIA	

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05,
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

1. COMPETENCIA:

La Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el oficio DORF-042-2023 y el Auto de Asignación para sustanciar N° 042 del 28 de junio de 2023, Ordena el Archivo de la Indagación Preliminar No. 032-2023 que se adelanta por ante la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Indagación preliminar 032-2023 que se adelanta ante la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., se fundamenta en el Traslado de Hallazgo Fiscal No.048 del 26 de junio de 2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, que tiene como antecedente el Traslado efectuado por la Secretaria General de esta entidad de la denuncia ciudadana interpuesta por Jhon Jairo Valencia Rincón, en calidad de representante legal de la Fundación Unidad Solidaria, por presuntas irregularidades de plagio en diseños de alumbrado navideño para el municipio de Sogamoso vigencia 2021.

En el Traslado de Hallazgo Fiscal No. 048 del 26 de julio de 2023, se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **SESENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (60.042.649)**, teniendo en cuenta que el ítem No. 7 denominando: "otros elementos de alumbrado público navideño para su funcionamiento", contenido en el contrato interadministrativo No. 20210847 suscrito entre el municipio de Sogamoso y COSERVICIOS S.A. E.S.P., así como en el contrato de Obra No.2021-0102, suscrito entre esta última y SERVIINGTEG SAS, cuyo objeto correspondió a la Construcción, Suministro, Montaje, Instalación y Retiro de Alumbrado Público Navideño en el municipio de Sogamoso del año 2021 no se allegan soportes probatorios que demuestren su cumplimiento y justifiquen la erogación realizada por el ente territorial para tal fin.

Que por esos hechos el equipo auditor, establece una presunta responsabilidad en cabeza de: **REINALDO PERALTA AMEZQUITA**, identificado con la C.c No. 9.523.793, en calidad de Director de Alumbrado Público de COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 06/10/2008 hasta 28/02/2023, quien elaboró estudios previos y actuó como supervisor del contrato de obra, **PEDRO ELIAS BARRERA MESA**, identificado con la C.c. No. 9.533.560, en calidad de Gerente y representante legal de COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 15/01/2021 hasta el 12/03/2021 y 03/11/2021 a la fecha; **RIGOBERTO ALFONSO PEREZ**, identificado con la C.c. No. 9.534.865, en calidad de Presidente Junta Directiva COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 01/01/2020 a la fecha; **ALVARO DIAZ GRANADOS**, identificado con la C.c. No.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

74.181.565, en calidad de Secretario de Infraestructura / Integrante de la Junta Directiva, periodo 01/01/2020 a la fecha; **KATHERINE ESCOBAR IBARRA**, identificada con la C.c. No. 46.373.593, en calidad de Secretaria de Hacienda de Sogamoso – Integrante de la Junta Directiva, periodo: 02/01/2020 hasta 30/08/2022; **RAUL GALVIS BARRERA**, identificado con la C.c. No. 9.524.711, en calidad de Asesora de Planeación de Sogamoso – Integrante Junta Directiva, periodo: 02/01/2021 a la fecha; **GABRIEL ROJAS PEREZ**, identificado con la C.c. No. 4.119.302, en calidad de Presidente JAC Barrio 7 de Agosto de Sogamoso – Integrante Junta Directiva; **VICENTE ALVAREZ**, identificado con la C.c No. 9.524.938, en calidad de miembro de SINTRA COSERVICIOS – Integrante Junta Directiva, **CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO**, identificado con la C.c. No. 9.512.794, en calidad de representante del Sector privado minoritario y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit. No.: 860.002.400, por la expedición de la póliza de manejo sector oficial No. 3002036, vigencia Desde 28-02-2021 hasta 28-02-2022

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Constitución Política en los Artículos 267, 268 y 271 establecen que la Vigilancia de la Gestión Fiscal corresponde a las Contralorías.
- El art. 272 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
- Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- La ley 610 de 2000 por la cual se establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ordenanza 039 de 2007, que consagra la competencia funcional de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4. ACTUACIONES PROCESALES :

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Auto No. 329 del 6 de julio de 2023 por el cual se Avoca Conocimiento y se Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar No. 032-2023 ante la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P. (fls. 65 al 69)

5. MATERIAL PROBATORIO:

- Traslado de Hallazgo fiscal No. 048 del 26 de junio de 2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá (fls. 1 al 28)
- Copia de documento de identidad, contrato individual de trabajo a término indefinido, constancia de tiempo de servicios y funciones de Reinaldo Peralta Amezcuita (fls. 29 al 31)
- Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 1-45101006411, expedida por Seguros del Estado (fl- 32)
- Copia de Constancia de tiempo de servicios, funciones, documento de identidad, Acta de nombramiento 1102 del 14 de enero de 2020, por medio de la cual se nombra como gerente de COSERVICIOS S.A. E.S.P. a Pedro Elías Barrera Mesa (fls. 33 al 37)
- Póliza de Manejo Global sector oficial No. 3002036, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (fls. 38 y 39)
- Constancias de Tiempo de servicios, asignación salarial y dirección de notificación, así como fotocopia de documento de identidad, correspondientes a Rigoberto Alfonso Perez, Álvaro Díaz Granados, Katherine Escobar Ibarra, Raúl Armando Galvis Barrera (fls. 40 al 47)
- Contrato Interadministrativo No. 20210847, suscrito entre el municipio de Sogamoso y COSERVICIOS S.A. E.S.P. (fls- 48 al 51)
- Estudios previos (fls. 52 al 54)
- Contrato de obra No. 2021-0102, suscrito entre COSERVICIOS S.A. E.S.P. y SERVIINGTEG S.A.S. (fls. 55 al 62)
- Radicado 20232101040 del 13/07/2023, a través del cual este Despacho solicita información dentro de la IP-032-2023 al municipio de Sogamoso (fl. 75)
- Solicitud de prórroga de respuesta al requerimiento. Radicado 20232101040 del 13/07/2023, suscrita por el alcalde de Sogamoso (fl. 76)
- Radicado 20232101177 del 1/08/2023, enviado por este Despacho, Asunto: Respuesta Solicitud de prórroga (fl. 77)
- Radicado 20232101042 del 13/07/2023, a través del cual este Despacho solicita información dentro de la IP-032-2023 a Coservicios S.A. E.S.P. (fl. 75)
- Respuesta radicado 202332101142 enviada por Coservicios, contenida en CD (fl. 78 y 80). Del cd se extrae el siguiente material probatorio:
- Anexo Análisis de Precios Unitarios (APU), presentada por el contratista, hace parte de su propuesta (fls. 81 al 93)

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011


responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Solicitud elevada por el supervisor del contrato, Reinaldo Peralta Amezcuita al Director de Asesoría legal de Coservicios, donde solicita modificación de A.P.U., de acuerdo a Acta de Modificación de los A.P.U. (fl. 94)
- Acta de Modificación de los A.P.U. del 6 de diciembre de 2021, suscrita por contratista y supervisor (fls.95 al 97)
- Modificatorio (1) contrato de obra No. 2021-102 suscrito entre Coservicios y Servinteg S.A.S. (98 al 100)
- Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra (fls. 101 y 102)
- Acta de Modificación de Cantidades No. 01 (fls. 103 y 104)
- Memorias de Calculo Cantidades Ejecutadas (fls.104 al 119)
- Informe de Supervisión No. 1 – Supervisor: Reinaldo Peralta Amezcuita - Director de Alumbrado Público (fls. 120 al 132)
- Acta de Recibo y Terminación fechada el 16 de enero de 2022 (fls. 133 al 135)
- Acta de liquidación del 5 de febrero de 2022, suscrita por Gerente, supervisor y contratista (fl.136)
- Certificado de existencia y representación legal de SERVI INTEG S.A.S. (fls. 137 y 138)
- Certificación de Cumplimiento expedida por Reinaldo Peralta Amezcuita – Supervisor y Director de Alumbrado Público de Coservicios S.A. E.S.P. donde asevera que SERVIINTEG S.A.S. cumplió a satisfacción las obligaciones contempladas en el contrato de Obra 2021-0102 (fl. 139)
- Respuesta Requerimiento 20232104040, suscrito por el alcalde de Sogamoso (fl. 142)
- Póliza de Manejo Sector Oficial 3002082 expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros, Tomador – Asegurado: Municipio de Sogamoso, vigencia: 21-03-2021 hasta 21-03-2022 (fls. 143 al 145).
- Certificación de tiempo de servicio y dirección de la ingeniera Deissy Lorena Coy Salamanca (fl. 147)
- Certificación de tiempo de servicio y dirección del ingeniero Álvaro Díaz Granados (fl. 148)
- Decreto de nombramiento, copia documento de identidad, declaración juramentada de bienes y rentas, correspondientes a Deissy Lorena Coy Salamanca (fl. 149 al 152)
- Manual de funciones alcalde (fl. 153 y 154)
- Decreto de nombramiento, Acta de posesión como secretario de Infraestructura, copia de documento de identidad, Declaración juramentada de bienes y rentas, correspondiente a Álvaro Díaz Granados, Manual de funciones de Secretario de Infraestructura (fls. 155 al 163)
- Decreto de Renuncia de Álvaro Díaz Granados (fl. 163)
- Informe Final de la Supervisión de la interventoría No. 20210847 – contrato interadministrativo para realizar la construcción, suministro, montaje, instalación del Alumbrado Público Navideño, suscrito por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Sogamoso (fls. 165 al 176)



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05,
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

6. ANALISIS PROBATORIO:

El proceso de responsabilidad fiscal se establece como el conjunto de acciones adelantadas por las Contralorías, cuyo objeto es la reparación de un daño contra el patrimonio público, como consecuencia de una conducta que atente contra los fines esenciales del Estado. Es decir, una serie de actuaciones administrativas, a través de las cuales se declara la existencia o no de un daño y de unos responsables del mismo, bajo la observación de las normas del derecho público.

Como se señaló en párrafos anteriores, la Apertura a Indagación Preliminar 032-2023 que se adelanta ante la Empresa de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., se fundamenta en el Traslado de Hallazgo Fiscal No.048 del 26 de junio de 2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **SESENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (60.042.649)**, teniendo en cuenta que el ítem No. 7 denominando: **“otros elementos de alumbrado público navideño para su funcionamiento”**, contenido en el contrato interadministrativo No. 20210847 suscrito entre el municipio de Sogamoso y COSERVICIOS S.A. E.S.P., así como en el contrato de Obra No.2021-0102, suscrito entre esta última y SERVIINGTEG S.A., no se allegan soportes probatorios que demuestren su cumplimiento y justifiquen la erogación realizada por el ente territorial para tal fin.

Dentro del citado informe de traslado de hallazgo, en lo que tiene que ver con los hechos por los cuales se apertura la presente indagación preliminar, el equipo auditor se pronunció en los siguientes términos:

(...)

CONCEPTO: Verificada la respuesta dada por COSERVICIOS frente a lo observado, es pertinente señalar que en cuanto al valor definido como “suministro de otros elementos de alumbrado público navideño para su funcionamiento”, desde el convenio interadministrativo No 20210848 se determinó un valor de \$68.512.671; sin embargo, en el contrato de obra celebrado por COSERVICIOS es donde le asignan un valor de \$60.042.649, en ese orden de ideas no se entiende como aportan cuadro donde al parecer reflejan cantidades ejecutadas por valor de \$68.512.671, cuando ese no fue el valor determinado para ese ítem en el contrato de obra No 2021 - 0102.

Así las cosas y ante la carencia de soportes que fueron solicitados en su momento al sujeto de control, donde justificaran el valor establecido para el ítem “suministro de otros elementos de alumbrado público navideño para su funcionamiento”, las cuales no fueron aportadas dentro de los plazos señalados, se mantendrá la observación planteada.”

(...)

Respecto a los hechos objeto de la indagación preliminar 032-2023 tenemos que el municipio de Sogamoso suscribe el contrato interadministrativo No. 20210847 con la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P. para realizar la Construcción, Suministro,


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Montaje, Instalación y Retiro de Alumbrado Público Navideño en el municipio de Sogamoso Boyacá (2021), lo cual es viable teniendo en cuenta que dentro del objeto social de COSERVICIOS S.A.E.S.P. está la de instalar plantas eléctricas, bancos de prueba, extender redes de energía y contratar prestación de servicios de alumbrado público.

Efectivamente, tal como lo señala el equipo auditor, dentro del convenio interadministrativo el capítulo 7 denominado "Suministro de Elementos del Alumbrado Público Navideño para su funcionamiento" contiene únicamente el ítem 7.1., que se denomina: "Otros Elementos de alumbrado Público Navideño para su funcionamiento" por valor de \$68.512.671.


Como consecuencia de la suscripción del contrato interadministrativo No. 20210847, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., suscribe con SERVIINGTEG S.A.S., identificada con el Nit. No. 826.003.791-8, representada legalmente por JOSE IGNACIO ALVAREZ PONGUTA, identificado con la C.c. No. 11.432257 expedida en Facatativa, el contrato de obra No. 2021-0102 del 1 de diciembre de 2021 para la Construcción, Suministro, Montaje, Instalación y Retiro de Alumbrado Público Navideño en el municipio de Sogamoso, del año 2021.

Dentro del contrato de obra 2021-0102, se observa que en el ítem. 7.1 "Otros elementos de Alumbrado Público Navideño para su funcionamiento", se establece el valor por la suma de \$60.042.649; sin embargo, analizada la información documental allegada en la etapa de indagación preliminar se observa que la suma de este ítem establecida en el contrato es equivalente a la presentada por el contratista en el Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), de su propuesta: (\$60.331.512,13) (fls. 81 al 93).

Continuando con nuestro análisis obra dentro del cartulario Solicitud de Modificación de A.P.U. del contrato de obra 2021-0102, del 6 de diciembre de 2021, suscrita por el supervisor dirigida al Director de Asesoría legal de Coservicios S.A. E.S.P., de acuerdo con Acta de Modificación correspondiente; solicitud que fue legalizada mediante Modificatorio (1) contrato de obra No. 2021-102 del 10 de diciembre de 2021, suscrita por Gerente y contratista (folios 94 al 100); documentos que modificaron el valor del ítem. 7.1 quedando en \$68.512.671.

Es de aclarar que los documentos probatorios relacionados anteriormente, no fueron objeto de análisis por parte del equipo auditor, con los que se aclara que el valor ejecutado por concepto del ítem 7.1 fue de \$68.512.671

Asi mismo, obra dentro del expediente documento denominado, memorias de cálculo cantidades ejecutadas, observándose que en el ítem 7.1. se presenta una relación de elementos necesarios para el funcionamiento del alumbrado navideño, lo que da cuenta del cumplimiento de esta actividad contractual (fls. 104 al 119)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05.
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

De igual forma, obra informe de supervisión de enero de 2022, suscrito por Reinaldo Peralta Amezcuita – Director de Alumbrado Público de Coservicios y supervisor del contrato, dentro del cual se establece en el cuadro denominado 6. Relación de Actividades o entregas del mes que el ítem. 7.1 tuvo fecha programada de entrega, real de entrega y fecha de aprobación el 12 de diciembre de 2021 (fl. 23). Dentro de este mismo cuadro el numeral 9. Establece Observaciones, Recomendaciones y Conclusiones al Contratista, dentro de las que destacamos las siguientes:

"1. Teniendo en cuenta la fecha de contratación del Objeto contractual No. 2021-0102 se presentaron bastantes dificultades por la consecución de material debido a la temporada navideña, reflejando especialmente una escasez de toda la materia prima por cuanto la alta demanda y poca oferta dificultaron y complicaron la logística para completar las representativas cantidades a vísperas del año 2022 tanto en precios como la obtención, fue necesario obtenerlos en varios puntos, aumentando sus costos."

2. Dentro de los hallazgos evidenciados se identificó que se aumentó considerablemente las cantidades de varilla (...)

(...)

4. El proyecto estaba contemplado en varilla de 6 mm y por causas ajenas a la voluntad del contratista en el mercado no había disponibilidad inmediata de dicha especificación y teniendo en cuenta la premura del tiempo para comprar, fabricar e instalar y cumplir con los alcances del objeto contractual fue necesario y obligado adquirir varilla corrugada de ¼ (...). Esta optimización en propiedades físicas y mecánicas representa en calidad un valor agregado y un ahorro de costos por el volumen de cantidades empleado sin costo adicional."

5. Por obvias razones el aumento en longitud o tamaño de algunas figuras navideñas y pasacalles conlleva al aumento de cantidades de manguera (...)

6. Otro aspecto a considerar como un valor agregado para COSERVICIOS producto del corto tiempo para la Elaboración, Instalación y Montaje fueron los gastos causados inherentes a la Mano de Obra, ya que se requirió trabajar no solamente en el día, sino también en las noches para la producción de las figuras y las estructuras, no obstante la proyección de costos no tuvo en cuenta en la propuesta los gastos asociados que por solicitud al momento de suscribir el contrato solicitó la Administración Municipal de Sogamos e Intrasog para realizar dichas actividades en las noches, con el objeto de no alterar la movilidad de la ciudad y evitar la accidentalidad, así las cosas, para el Montaje, Mantenimiento y Desmontaje del alumbrado Navideño se llevó a cabo en las noches y madrugadas, incluyendo noches y madrugadas de todos los dominicales y festivos de Diciembre, Enero. En conclusión para el cálculo del A.P.U. de Mano de Obra se utilizó el pago básico sin incrementos, recargos nocturnos, ni festivos, ni dominicales.

7. Se requirió en la mayoría de las figuras amarres plásticos con una distancia en su mayoría de cada 5 cm y no 10 cm como estaba previsto para configurar adecuadamente la figura y que esta conservara el alineamiento o recorrido deseado, incluso en algunos fue necesario cada 3 cm para evitar desalinear la figura y conservar el diseño. Cabe resaltar que los amarres prácticamente aumentaron al doble la cantidad de la inicialmente prevista a causa de lo anteriormente citado, pero para efectos del A.P.U. se mantuvo la separación de cada 10 cm.

8. Para poder instalar los pasacalles contemplados en el Capítulo 5. La Kra 11 y la Kra12 contaban con luminarias en Zic Zac y con baja altura, así las cosas, dentro del Capítulo 7 Denominado Otros elementos del alumbrado público para su funcionamiento estaban previstos varios materiales, y que dentro del APU están tubos redondos metálicos 2" y Una lámina con el propósito de Construir postería para poder instalar del otro extremo los pasacalles. Para ello fue necesario adquirir en Almacén los tubos y la lámina (...)


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

9. Previamente a la instalación de los pasacalles, se desarrolló la instalación y fijación de la postería, donde se emplearon 2 soldadores y 2 auxiliares de soldadura cuyo alcance por turno básicamente fue la instalación de seis (06) postes abarcando por turno una cuadra básicamente. Esta actividad requirió de Planta Eléctrica para el uso de Equipo de Soldadura y pulidora, andamios, camioneta, caja de herramientas, compresor para pintura, taladro.

Para algunas figuras (...), sin embargo el APU ajustado se llevó con las condiciones iniciales de 3.00 m X 1.00 m

10. (...) (Subrayado y negrilla son del Despacho)

Finalmente dentro del informe de supervisión se aborda lo relacionado con Recomendaciones, conclusiones y Material fotográfico

El informe de supervisión da cuenta de las dificultades presentadas en la ejecución del contrato y determina que en la Elaboración, Instalación, Montaje y Desmontaje de las figuras instaladas fueron utilizados elementos que hacen parte del ítem 7.1, señalados en las memorias de cálculo, demostrándose a través de material probatorio allegado en la etapa de indagación preliminar que dicho ítem fue ejecutado satisfactoriamente por el contratista.

Con las pruebas allegadas, el Despacho desvirtúa el presunto detrimento determinado a través del hallazgo 048 del 26 de junio de 2023, elaborado por la Dirección de Control Fiscal de esta entidad, pues no se realiza por parte del equipo auditor un análisis técnico probatorio que demuestre que la actividad contemplada en el ítem 7.1 no se realizó y por lo tanto, no se cumple con las características del principal elemento de responsabilidad fiscal, que corresponde al daño y en tal sentido no se cumplen los preceptos necesarios para aperturar proceso de responsabilidad fiscal.

De la misma manera, respalda la decisión que se toma en la presente providencia fiscal el Acta de recibo y terminación de fecha 16 de enero, el Acta de liquidación final de fecha 5 de febrero de 2022, suscritas por Gerente, contratista y supervisor (fls. 133 al 136), pero sobre todo, la certificación del Director de Alumbrado Público de Coservicios S.A. E.S.P., expedida el 16 de marzo de 2022, a través de la cual Asevera, que la entidad, SERITEG S.A.S., cumplió a satisfacción las obligaciones contempladas en el contrato de Obra 2021-0102; cuyo objeto era la CONSTRUCCION, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION Y RETIRO DE ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEL AÑO 2021; documentos que no fueron objeto de revisión y análisis en el traslado de hallazgos.

Sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato de obra 2021-0102, no obra dentro de las pruebas allegadas por el municipio de Sogamoso, objeción alguna respecto a la ejecución del contrato que nos ocupa.

7. CONSIDERACIONES FISCALES:

Que el proceso de responsabilidad fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley; dentro de los cuales se señala el debido


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

proceso, legalidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, equidad y valoración de costos ambientales.

Que el artículo 39 de la ley 610 de 2000, le permite al instructor de conocimiento, la posibilidad y/o potestad de establecer la ocurrencia de la conducta y saber sobre la existencia real o no del daño patrimonial observado y la identificación de los servidores públicos o los particulares que hubiesen intervenido o contribuido en la causación del detrimento.

Que el artículo 4º de la Ley 610 de 2000, establece que el objeto de la responsabilidad fiscal, es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, teniendo en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Que en los procesos de responsabilidad fiscal, tanto el daño como la responsabilidad de los implicados deberán probarse a través de los medios legales de prueba y con el lleno de los requisitos y reglas atinentes a cada uno, es por esto que la ley 610 de 2000 en sus artículos 22 a 32 trae unos principios que deberán tenerse en consideración al momento del decreto y práctica de las pruebas con fundamento en las cuales se van a tomar las decisiones.

Que la responsabilidad fiscal se relaciona con el manejo de los recursos públicos y se configura a partir de la concurrencia de los siguientes elementos: - Un daño patrimonial al Estado - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, (activa u omisiva). - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Que en virtud de lo anterior, el daño debe ser generado por el ejercicio de una gestión fiscal antieconómica, deficiente, ineficaz e inequitativa, de quien administre, maneje o recaudo fondos o dineros públicos, respecto de cuyos verbos rectores debe centrarse el título y grado de responsabilidad.

Que para el caso sub judice considera esta instancia que no se puede endilgar a los aquí mencionados, una conducta dolosa o gravante culposa por la no ejecución del ítem 7.1 "**otros elementos de alumbrado público navideño para su funcionamiento**" del contrato de obra civil 2021-0102, cuyo objeto correspondió a a la Construcción, Suministro, Montaje, Instalación y Retiro de Alumbrado Público Navideño en el municipio de Sogamoso del año 2021, pues obra dentro del expediente suficiente material probatorio como: Acta de modificación de A.P.U. (fls. 95 al 97), Modificatorio (1) Contrato de obra No. 202-102 (fls. 98 al 100), Memorias de cálculo cantidades ejecutadas (fls. 104 al 119), Informe de supervisión de enero de 2022 (fls. 120 al 132), Acta de Recibo y satisfacción (fls. 133 al 135) y Acta de liquidación final (fl. 136), suscritas por Gerente, supervisor y contratista y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el director de Alumbrado Público de COSERVICIOS S.A. E.S.P. que certifican el cumplimiento

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4, Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

cabal del ítem 7.1 y del contrato de obra civil 2021-0102, suscrito por COSERVICIOS S.A. E.S.P. y SERVIINTEG S.A.S., de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas; sin que obre dentro del plenario obre prueba alguna que demuestre lo contrario.

Que por lo expuesto a lo largo de la presente providencia fiscal, este Despacho considera que no existe mérito para Aperturar a proceso de responsabilidad Fiscal, toda vez que no se conjuga ningún elemento que pueda determinar y establecer responsabilidad causante por acción u omisión y en forma dolosa o culposa de un daño al patrimonio del Estado, así se demuestra haciendo una apreciación conforme a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional del material probatorio que contienen las presentes diligencias.


Que por las razones esgrimidas a lo largo de la presente providencia fiscal, este Despacho en cumplimiento del artículo 39 de la ley 610 de 2000, se abstiene de proferir Apertura de proceso de responsabilidad fiscal contra los aquí mencionados, pues como ya se expresó y como lo demostró el material probatorio allegado a las presentes diligencias, no se acredita ninguno de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal, establecidos en el art. 5 de la ley 610 de 200.

Consecuentemente y de conformidad con el artículo 16 de la ley 610 de 2000, que señala: *"ARTÍCULO 16. CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente."* (Subrayado corresponde al Despacho), este Despacho Ordena el Archivo de Indagación Preliminar N° 032-2023 que se adelantan ante la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., pues de la apreciación de las pruebas allegadas en la etapa Indagación Preliminar y de la valoración de los hechos, a la luz de la ley, no se desprende el daño patrimonial al estado producido por una conducta dolosa o culposa de los mencionados en el Auto de Apertura a Indagación Preliminar.

Que la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad, sea penal o disciplinaria (art. 4 parágrafo 1 ley 610 de 2000).

Que de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000, cuando después de proferido el auto de archivo del expediente en la indagación preliminar o en el proceso de responsabilidad fiscal, aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que acrediten la existencia de un daño patrimonial al Estado o la responsabilidad del gestor fiscal, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, procederá la reapertura de la indagación o del proceso, siempre y cuando no haya operado la caducidad de la acción o la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el archivo por los hechos objeto de la Indagación Preliminar N° 032-2023 que se adelanta ante la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., identificada con el Nit N° 891.800.031-4, de conformidad con el artículo 16 de la ley 610 de 2000, a favor de, **REINALDO PERALTA AMEZQUITA**, identificado con la C.c No. 9.523.793, en calidad de Director de Alumbrado Público de COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 06/10/2008 hasta 28/02/2023, quien elaboró estudios previos y actuó como supervisor del contrato de obra, **PEDRO ELIAS BARRERA MESA**, identificado con la C.c. No. 9.533.560, en calidad de Gerente y representante legal de COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 15/01/2021 hasta el 12/03/2021 y 03/11/2021 a la fecha; **RIGOBERTO ALFONSO PEREZ**, identificado con la C.c. No. 9.534.865, en calidad de Presidente Junta Directiva COSERVICIOS S.A. E.S.P., para el periodo 01/01/2020 a la fecha; **ALVARO DIAZ GRANADOS**, identificado con la C.c. No. 74.181.565, en calidad de Secretario de Infraestructura / Integrante de la Junta Directiva, periodo 01/01/2020 a la fecha; **KATHERINE ESCOBAR IBARRA**, identificada con la C.c. No. 46.373.593, en calidad de Secretaria de Hacienda de Sogamoso – Integrante de la Junta Directiva, periodo: 02/01/2020 hasta 30/08/2022; **RAUL GALVIS BARRERA**, identificado con la C.c. No. 9.524.711, en calidad de Asesora de Planeación de Sogamoso – Integrante Junta Directiva, periodo: 02/01/2021 a la fecha; **GABRIEL ROJAS PEREZ**, identificado con la C.c. No. 4.119.302, en calidad de Presidente JAC Barrio 7 de Agosto de Sogamoso – Integrante Junta Directiva; **VICENTE ALVAREZ**, identificado con la C.c. No. 9.524.938, en calidad de miembro de SINTRA COSERVICIOS – Integrante Junta Directiva y **CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO**, identificado con la C.c. No. 9.512.794, en calidad de representante del Sector privado minoritario y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la expedición de la póliza de Manejo Global Sector oficial No 3002036, vigencia: Desde el 28/02/2021 hasta 28/02/2022, Tomador Asegurado: Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., Amparo: fallos con responsabilidad fiscal, Valor asegurado: 75.000.000, vinculada a la presente indagación preliminar en calidad de tercero civilmente responsable, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia por estado, a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con lo señalado en el art. 106 de la ley 1474 de 2011 a:


REINALDO PERALTA AMEZQUITA
 PEDRO ELIAS BARRERA MESA
 RIGOBERTO ALFONSO PEREZ
 ALVARO DIAZ GRANADOS

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 – 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 15
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

KATHERINE ESCOBAR IBARRA
RAUL GALVIS BARRERA
GABRIEL ROJAS PEREZ
VICENTE ALVAREZ
CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO
Representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTICULO TERCERO.- En el evento de que con posterioridad aparecieren pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para esta decisión, se ordenará la reapertura de la acción fiscal, de conformidad con el art. 17 de la Ley 610 del 2000.

ARTICULO CUARTO.- En firme el presente Auto Fiscal, por Secretaria del Despacho y con las anotaciones del caso, Archívese el expediente 032-2023, que se adelanta ante la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

YANETH LOPEZ PULIDO
Profesional Universitaria

Proyectó: YANETH LOPEZ PULIDO

Revisó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

11
12

